



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2020-00316249- -UNC-ME#FD

VISTO las presentes actuaciones, en las que el Prof. Esteban Daniel SALCEDO (Leg. 37.844), interpone Recurso Jerárquico en contra de las RHCD-2024-807-E-UNC-DEC#FD y RHCD-2025-166-E-UNC-DEC#FD de la Facultad de Derecho, y

CONSIDERANDO:

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2025-76722-E-UNC-DGAJ#SG obrante en el orden 351, y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en el orden 354 y 355,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Prof. Esteban Daniel SALCEDO (Leg. 37.844) en contra de las RHCD-2024-807-E-UNC-DEC#FD y RHCD-2025-166-E-UNC-DEC#FD de la Facultad de Derecho, teniendo en consideración el DDAJ-2025-76722-E-UNC-DGAJ#SG de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de orden 351, cuyos términos se comparten y que se anexa a la presente como archivo embebido.

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente al Prof. Esteban Daniel SALCEDO, haciéndole saber que con el acto administrativo dictado se agota la vía administrativa, así como también el plazo de treinta (30) días hábiles judiciales del que se dispone para la impugnación judicial (artículo 25 bis, del mismo cuerpo legal), cabiéndole además la posibilidad de interponer el recurso previsto en el artículo 32 de la Ley 24.521.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese al Prof. Salcedo de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 2º, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

